

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de enero de 2022

Señora Juez, le informo que ya se realizó la notificación de la documentación remitida por el comitente, a la representante legal de la Industria Licorera de Caldas, en los términos ordenados en la comisión. A despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 036

RADICADO: 2021-00248-00

PROCESO: SOLICITUD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**SOLICITANTE: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NO. 6 DE
BARCELONA, ESPAÑA**

DEMANDADO: INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

Toda vez que ya se encuentra cumplida la misión encomendada en el Exhorto o Carta Rogatoria librada por el Juzgado de Primera Instancia No. 6 de Barcelona, España, al haberse realizado la notificación personal de la documentación remitida por el comitente a la Industria Licorera de Caldas, con exaltación especial de la “Cédula de emplazamiento” que obra en el folio 6 del documento “03SolicitudAuxilioJudicial”, donde se indica el objeto del emplazamiento, el lugar al que debe comparecer, el plazo para comparecer y otras prevenciones legales; se dispone hacer devolución del exhorto al comitente, por medio de la Cancillería de Colombia, Coordinación del grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial (judicial@cancillería.gov.co)

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 006 del 19 de enero de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01aa6eae4e305dca76315fea94d8a0484acd342068b4eae6eb2f50581d90a79**

Documento generado en 18/01/2022 12:38:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>